

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

21186 *Resolución de la de la Dirección General de Trabajo por la que se anuncia el depósito de la modificación de los estatutos de la asociación empresarial denominada ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES DE ACEITE DE OLIVA DEL CENTRO DE ESPAÑA, en siglas CENTROLIVA, con número de depósito 99106209.*

Ha sido admitido el depósito de la modificación de estatutos de la mencionada asociación al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado de 4 de abril de 1977) y el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales (Boletín Oficial del Estado de 20 de junio de 2015).

La solicitud de depósito fue formulada por D. Manuel Madruga Sanz mediante escrito tramitado con el número de entrada 99/2023/000725.

Al observarse defectos en la documentación presentada, se requirió con fecha 24/03/2023 la subsanación de los mismos, que fue efectuada el día 22/06/2023.

La Asamblea General celebrada el 16 de diciembre de 2022 aprobó por unanimidad el acuerdo de modificar los artículos 1, 2, 20 y 24 de los estatutos de esta asociación. El artículo 1 modifica la denominación de la asociación que pasa de ser "Asociación de Industrias de Aceite de Oliva del Centro de España de Castilla-La Mancha", en siglas CENTROLIVA, a la reseñada en el encabezamiento de esta resolución. Asimismo, se modifica el ámbito territorial que pasa a ser nacional.

El acta de la asamblea aparece suscrita por D^a. María Teresa Cabeza Rodríguez como Secretaria y por el Presidente D. Rufino García Quirós.

Asimismo, la Asamblea General de fecha 16 de junio de 2023 aprobó la modificación de los artículos 34, la inclusión del Título VIII con incorporación del artículo 35 y la modificación de la diligencia final. El certificado de la asamblea aparece suscrito por D^a. María Teresa Cabeza Rodríguez como Secretaria de la asociación.

Se indica que el ámbito funcional es el establecido en el artículo 7 de sus estatutos y el domicilio social en el artículo 5.

Se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

La resolución pone fin a la vía administrativa. Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y solicitar copia del mismo en este Centro Directivo, siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social (Boletín Oficial del Estado de 11 de octubre de 2011).

Madrid, 3 de julio de 2023, El Director General de Trabajo, P.D. (Real Decreto 499/2020, de 28 de abril y Orden TES/167/2022, de 7 de marzo, por la que se

modifica la Orden TES/1217/2021, de 29 de octubre) El Subdirector General de Relaciones Laborales, Rafael Martínez de la Gándara.

ID: A230027065-1